



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Por causa de la catástrofe natural acaecida en la Comunidad Valenciana a consecuencia de una DANA, habiéndose decretado tres días de luto oficial con suspensión de celebración de competiciones deportivas en la citada Comunidad Autónoma, se procede a dar publicidad a los encuentros de competiciones no profesionales de fútbol y fútbol sala que quedan suspendidos y aplazados, algunos de los cuales ya fueron objeto de previas resoluciones independientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

Es por ello que se **RESUELVE:**

Publicar la relación de encuentros suspendidos de competiciones no profesionales de fútbol y fútbol sala y aplazar su celebración a las nuevas fechas que, oídos los clubes afectados por término de cinco días hábiles, se determinarán por este órgano competicional:

PRIMERA FEDERACIÓN, GRUPO 2

**CF Intercity – Sevilla Atlético
Hércules de Alicante – Marbella FC
CD Alcoyano – Villarreal CF “B”**

SEGUNDA FEDERACIÓN, GRUPO 3

**Elche Ilicitano – UE Sant Andreu
Valencia-Mestalla – Torrent CF
UD Alzira – CE Sabadell FC**

SEGUNDA FEDERACIÓN, GRUPO 4

Orihuela CF – Águilas FC



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PRIMERA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO

Villarreal CF SAD – CD Fundación Osasuna Femenino

SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO, GRUPO 2

Levante UD SAD "B" - Real Unión de Tenerife Santa Cruz

TERCERA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO, GRUPO 3

CD Castellón SAD – Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B"

CF La Nucía - RCD Espanyol de Barcelona SAD "B"

Mislata CF - CD Riudoms

PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA

Servigroup Peñíscola FS – Jimbee Cartagena

SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA

Club Deportivo Sporting La Nucía - Real Betis Futsal

Levante UD FS – Inagroup CD El Ejido Futsal

Family Cash Alzira FS – Barça Atlètic

SEGUNDA DIVISIÓN B DE FÚTBOL SALA, GRUPO 2

FS Picassent – Amixalan Anaitasuna FS

SEGUNDA DIVISIÓN B DE FÚTBOL SALA, GRUPO 3

Ye Faky FS – SD Col. El Pilar Valencia de la FEMDL

DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL DE FÚTBOL SALA, GRUPO 7

Nueva Elda FS Finetwork - Climaled CFS Pinatar

CFS Futsacar Construcciones Valls – AD Albatros Yecla

SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO, GRUPO 2

Feme Castellón CFS – Grupo Reciclarte Cesar Augusta

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales